



# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

## VISTOS:

Las Cartas N° 2510019-CG-24-0724 de fecha 18.07.2024, Carta N° 2510019-CG-24-0728 de fecha 18.07.2024 de la empresa HOB CONSULTORES S.A.; los Memorándums N° 435-2025-MTC/20.9 (23.01.2025) y N° 560-2024-MTC/20.9 (29.01.2025) que recoge los Informes N° 032-2025-MTC/20.9-AASG y N° 041-2025-MTC/20.9-AASG (29.01.2025) de la Dirección de Obras, respectivamente; y el Informe N° 105-2025-MTC/20.3 de fecha 04.02.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVÍAS NACIONAL, en adelante PROVÍAS NACIONAL y la empresa HOB CONSULTORES S.A., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicio N° 137-2018-MTC/20.2, en adelante el Contrato de Supervisión, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca, por un monto total de S/ 11 670 255,37 incluidos todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 630 días calendario, de los cuales: 30 días calendario corresponden a la Etapa de Revisión del Estudio, 540 días calendario a la Etapa de Supervisión de Obra y 60 días calendario a la Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación de Contrato de Obra; el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 25.10.2019, PROVÍAS NACIONAL y el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca, en adelante la Obra, cuyo monto contractual asciende a S/ 212 442 713,03 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación del Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 05.03.2021, a través de la Resolución Directoral N° 298-2021-MTC/20 PROVÍAS NACIONAL resolvió: "Aprobar la Prestación Adicional de Obra por "Reubicación parcial de DME 14, déficit de los DME's 15, 18 y Desestimación del DME 16 y DME 17" en el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA

CHUQUICARA – PUENTE QUIROZ – TAUCA – CABANA – HUANDOVAL – PALLASCA, TRAMO TAUCA - PALLASCA», el cual ha generado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 23 202 828,17 incluido I.G.V., con precios referidos al mes de octubre de 2018, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 10,97 %, así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 33 707 682,24 incluido el I.G.V., con precios referidos al mes de octubre de 2018, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 15,87 %, con lo cual se tiene que el porcentaje de incidencia resultante es del -4,94 %, respecto del contrato original, conforme a los Anexos Nos. 01, 02, 03 y 04 que forman parte de la presente Resolución”;



Que, con fecha 05.07.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1858 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA”, expresamente lo siguiente: “(...) de acuerdo a la evaluación realizada (...) solicitamos a su representada la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija. Cabe recalcar que los mayores metrados cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales realizada durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del Proyecto (...)”;



Que, con fecha 05.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1906 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “SOLICITUD DE MAYORES METRADOS PARA LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA”, expresamente lo siguiente: “(...) mediante el presente asiento solicitamos a su representada la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida: -205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta. Cabe recalcar que los mayores metrados cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales, realizada durante adecuación de partida de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del Proyecto. Asimismo, señalamos que los mayores metrados se han calculado considerando el acta de clasificación durante N° 15, presentando dichos cálculos y documentación mediante la Carta de Referencia (C) (...)”;



Que, con fecha 14.08.2023, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1916 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA”, expresamente lo siguiente: “Respecto a lo solicitado de la necesidad de ejecución del mayor metrado en la Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en roca fija de movimiento de tierras registrada mediante el Asiento de la referencia C) (Asiento 1858), del Cuaderno de Obra por el residente de obra, y sustentado técnicamente por el contratista mediante el documento de la referencia B), el mismo que luego de la revisión y evaluación, se evidenció la necesidad de su ejecución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y las metas del proyecto. Por lo tanto, autorizamos la ejecución del Mayor Metrado N° 01: “205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija (...)”;



Que, con fecha 14.08.2023, el Supervisor a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0671 del 12.08.2023, remite a PROVÍAS NACIONAL, los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, Diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica, quienes concluyen que es necesario su ejecución, por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la Partida: “205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija”, para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;



# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

Que, con fecha 14.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1921 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "INICIO DE TRABAJO DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR", anotó lo siguiente: "(...) mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B2 Excavación en explanaciones en roca fija autorizados por el Supervisor, mediante el asiento N° 1916 (...)";



Que, con fecha 16.08.2023, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1924 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA", expresamente lo siguiente: "(...) que luego de la revisión y evaluación por la supervisión se evidenció la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución del mayor metrado N° 02 "Partida 205.B1 Excavación de explanaciones en Roca Suelta, el cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad (...)";



Que, con fecha 16.08.2023, el Supervisor a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0677 del 15.08.2023, remite a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica; quienes concluyen que es necesario su ejecución, por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta", para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;



Que, con fecha 16.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra anotó en el Asiento N° 1926 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "INICIO DE TRABAJO DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR", anotó expresamente lo siguiente: "(...) cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta autorizados por el Supervisor, mediante el Asiento N° 1924 (...)";



Que, con fecha 15.03.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0262, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, Diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica, emitiendo pronunciamiento de autorización a los metrados de replanteo (actualizados a enero 2024) de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" y la Partida "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija". Así como, manifestó que en comparación a los metrados del expediente la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" incrementa en 98.78%, la Partida "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" incrementa en 121.29%, y disminuido en 48.18 en material común. Asimismo, señaló que respecto al total de metrados contractual se tiene

una disminución de -4.44% ya que el Metrado total contractual de movimiento de tierras de 2 073 751,58 m3 ha pasado a ser de 1 981 611,25 m3; concluyendo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados;

Que, con fecha 08.04.2024, el Contratista a través de su Residente, anotó en el Asiento N° 2298 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 "PARTIDAS: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM, 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE >1 KM Y 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME", expresamente lo siguiente: "De conformidad (...) a la evaluación realizada (...) indicamos mediante el presente asiento la solicitud de autorización para ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas correspondientes al Presupuesto Adicional N° 01 (...);

Que, con fecha 29.04.2024 mediante la Carta N° 2510019-CG-24-0430, el Supervisor presenta a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, diseño Vial, señalización y seguridad vial e impacto ambiental; quienes concluyen que es necesario su ejecución, por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados de las Partidas 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE<1KM, 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE>1KM Y 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME" de la Prestación Adicional, para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;



Que, con fecha 29.04.2024, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 2325 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS PARA LAS PARTIDAS PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 "PARTIDAS: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM, 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM Y 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME", expresamente señala: "(...) luego de la revisión y evaluación efectuada por la Supervisión, se evidencia la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del Proyecto. Por lo tanto, autorizamos la ejecución del "Mayor Metrado (...) de las Partidas (...) correspondientes al Presupuesto de la Prestación Adicional N° 01, el cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad (...);



Que, con fecha 02.05.2024, el Contratista a través de su Residente, anotó en el Asiento N° 2346 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "INICIO DE TRABAJOS DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 "PARTIDAS: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM, 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM Y 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME", expresamente lo siguiente: "(...) cumplimos con anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de las partidas mencionadas, en función a nuestra solicitud emitida mediante Asiento 2298 (...);



Que, con fecha 01.07.2024, el Contratista a través de su Residente, anotó en el Asiento N° 2442 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "EJECUCIÓN PARCIAL DE MAYORES METRADOS N° 01, PARTIDA: "205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA", correspondiente al mes de Junio;



Que, Con fecha 01.07.2024, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 2443 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: EJECUCIÓN PARCIAL DE MAYORES METRADOS N° 02, PARTIDA: "205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA", correspondiente al mes Junio;

Que, Con fecha 01.07.2024, el Contratista a través de su Residente, anotó en el Asiento N° 2444 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: EJECUCIÓN PARCIAL DE MAYORES METRADOS N° 04, DE LA PARTIDA: "700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM", "700.F TRANSPORTE DE



# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM" Y "906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME" DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1, correspondiente al mes Junio;

Que, con fecha 01.07.2024, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 2447 del Cuaderno de Obra, la ejecución parcial de mayores metrados de las Partidas "205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA", "205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA", y la ejecución parcial de mayores metrados de la Prestación Adicional N° 01, Partidas: "700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM", "700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM" Y "906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME", todas correspondiente al mes Junio, expresamente señala lo siguiente: *"Con relación a los asientos N° 2442, 2443, 2444 mediante los cuales el contratista comunica la ejecución de las partidas señaladas y descritas en los asiento antes referidos, mencionamos que la supervisión toma conocimiento de la ejecución parcial de dichas actividades y que se han cuantificado mediante valorizaciones correspondiente al mes de junio 2024. Al respecto la supervisión procederá a su revisión y verificación y de encontrarse conforme procederá a la formulación de la valorización correspondiente y trámite respectivo en el plazo establecido."*;

Que, con fecha 03.07.2024 a través de la Carta N° 549-CONSORCIO ICC-2024/RO, el Contratista remite al Supervisor, la VALORIZACIÓN N° 15 – MAYORES METRADOS N° 11, Partidas: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" y "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca fija" – Junio 2024, por el monto de S/ 297 827,00, el cual incluye, Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, con fecha 03.07.2024 a través de la Carta N° 550-CONSORCIO ICC-2024/RO, el Contratista remite al Supervisor, a VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15 – MAYOR METRADO N° 02 de la Prestación Adicional N° 01, la Partida: "700.E Transporte de Material Excedente < 1km", Partida: "700.F Transporte de Material Excedente > 1km" y Partida: "906.A Acondicionamiento de DME" – Junio 2024, por el monto de S/ 122 394,13, el cual incluye, Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, con fecha 18.07.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-24-0724, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL, su conformidad a la VALORIZACIÓN N° 15 – MAYORES METRADOS N° 11, Partidas: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" y "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca fija" – Junio 2024, por el monto que asciende a la S/ 253 941,20 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 20/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV;

Que, con fecha 18.07.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-24-0728, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL, su conformidad a la VALORIZACIÓN N° 15 – MAYORES METRADOS N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01, Partidas: "700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1 KM",



“700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM” y “906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME” – Junio 2024, por el monto que asciende a la S/ 122 394,13 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 13/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV;

Que, con fecha 16.12.2024 a través de la Resolución Directoral N° 1392-2024-MTC/20, PROVÍAS NACIONAL autorizó la Valorización N° 14 del Contrato N°124-2019-MTC/20.2, la cual señala lo siguiente: “Autorizar el pago de la Valorización N° 14 - Mayor Metrado N° 10 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija”, Mayor Metrado N° 03 “Partida: 206.A Remoción de Derrumbes” y Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 01 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1Km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1Km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME”, correspondiente al mes de Mayo 2024 (del 01.05.2024 al 31.05.2024), ejecutado por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en virtud del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca”, por el monto de S/ 1 865 321,72 el cual incluye costo directo, utilidad, reajuste e IGV; cuyo porcentaje de incidencia específica es 0,68% y la incidencia acumulada es 18,89%; respecto al monto del contrato original”;

Que, con fecha 15.01.2025 través del Informe N° 182-2025-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorándum N° 175-2024-MTC/20.9 de la Dirección de Obras, emitió Certificación de Crédito Presupuestal SIAF N° 00218 por el monto de S/ 376 335,34, el cual incluye Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e IGV, para la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 – Junio 2024 de la Obra: “Mejoramiento de la carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca - Pallasca”;

Que, con fecha 23.01.2025 a través del Informe N° 032-2025-MTC/20.9-AASG elaborado por el Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Obras, en el cual concluye lo siguiente: “**III.6.1.** Con el objetivo de mejorar la atención de las valorizaciones por mayores metrados, contando con un adecuado orden cronológico, la presente valorización se deberá denominar de la siguiente forma: Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija” y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME” – junio 2024. **III.6.2** Referente al mayor metrado de la Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, el Contratista anotó en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 1906 del 05.08.2023, manifestando la necesidad de mayor metrado al estar alcanzando el 100% del metrado contractual. El Supervisor en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 008-2021-MTC/20, mediante Asiento N° 1924 del 16.08.2023, autorizó al Contratista la ejecución de los Mayores Metrados y mediante Asiento N° 1926 del 16.08.2023 el Contratista comunicó el inicio de la ejecución del Mayor Metrado. Referente al mayor metrado de la Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija, el Contratista anotó en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 1858 del 05.07.2023, manifestando la necesidad de mayor metrado como consecuencia de haber alcanzado el 100% del metrado contractual. El Supervisor en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 008-2021-MTC/20, mediante Asiento N° 1916 del 14.08.2023 autorizó al Contratista la ejecución de los Mayores Metrados y mediante Asiento N° 1921 del 14.08.2023 el Contratista comunicó el inicio de la ejecución del Mayor Metrado. Referente al mayor metrado de la Prestación Adicional N° 01 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME, el Contratista anotó en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 2298 del 08.04.2024, la solicitud de





# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

autorización de mayor metrado, lo que ha sido verificado en conjunto entre Contratista y Supervisor conforme lo establece las EE.TT del proyecto. Mediante Asiento N° 2332 del 01/05/2024 el Contratista comunicó la culminación del Metrado Contractual alcanzando el 100% al 29/04/2024. El Supervisor en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 008-2021-MTC/20, mediante Asiento N° 2325 del 29.04.2024 autorizó al Contratista la ejecución de los Mayores Metrados y mediante Asiento N° 2346 del 02.05.2024 el Contratista comunicó el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados.(...) **III.6.8** El suscrito informa que incremento de las partidas comprendidas en la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, es producto del replanteo y cuantificación real considerado en el Expediente Técnico de Obra, indispensable para alcanzar con la finalidad del proyecto, y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería; por lo que es CONFORME el mayor metrado autorizado por la supervisión de obra. Se precisa que aún no se han concluido los mayores metrados aprobados de las partidas: Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija y Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME; por lo tanto, el Contratista no ha efectuado la anotación final de ejecución, se han efectuado anotaciones en el cuaderno de obra de cese parcial en la ejecución de los Mayores Metrados. **III.6.9.** Mediante Carta N° 549-CONSORCIO ICC-2024/RO del 03.07.2024, el contratista Consorcio ICC remite al supervisor de obra la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15 – MAYOR METRADO N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" – junio 2024, para el reconocimiento de los trabajos ejecutados. Mediante Carta N° 550-CONSORCIO ICC-2024/RO del 03.07.2024, el contratista Consorcio ICC remite al supervisor de obra la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15 – MAYOR METRADO N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, para el reconocimiento de los trabajos ejecutados. **III.6.10.** El Supervisor revisó y emitió la CONFORMIDAD a la Valorización de Obra N° 15 por Mayores Metrados – junio 2024: MAYOR METRADO 11 Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija, mediante Carta N° 2510019-CG-24-0724, del 18.07.2024 y registrada con el expediente SGD (E-057143-2024), trasladó su pronunciamiento a la Entidad, por el monto ascendente a la S/ 253,941.20 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 20/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV. MAYOR METRADO 02 Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME", mediante Carta N° 2510019-CG-24-0728, del 18.07.2024 y registrada con el expediente SGD (E-057132-2024), trasladó su pronunciamiento a la Entidad. Por el monto ascendente a la S/ 122,394.13 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 13/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e



IGV. (...) **III.6.14** La Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, se encuentra debidamente suscrita por el Jefe de Supervisión y el Ingeniero Residente de Obra, exceden el metrado originalmente de la partida prevista en el presupuesto de obra, y no de una sección, porción o componente de obra del que integra el expediente técnico de obra, el cual es indispensable su ejecución para alcanzar la finalidad del proyecto, el cual ha sido revisado por el administrador de contrato señalando la CONFORMIDAD a la documentación presentada por el supervisor de obra, como planilla de metrados, renovación de las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos de Pensión y Salud, Obligaciones Laborales, incluyendo la Póliza de Accidentes Personales, así como también la Póliza Contra Todo Riesgo del Contratista de Obras (CAR). (...) **III.6.21.** Los mayores metrados considerados en la presente Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, **no se constituyen como prestaciones adicionales de obra, toda vez, que provienen del incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;** en consecuencia, la gestión de autorización de pago es un tratamiento distinto según lo establece el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20, la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 de fecha 25/09/2023 y la normativa vigente. (...);



Que, asimismo, en dicho informe del Especialista en Administración de Contratos II de la Dirección de Obras, concluye que: **III.6.23.** Los Mayores Metrados valorizados tienen un avance físico de: Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, porcentaje de avance físico mensual 0.56%, acumulado 100.00%. Respecto de este mayor metrado, el Contratista tramitó la actualización de los mayores metrados mediante Carta N°514-CONSORCIO ICC-2024/RO de fecha 26/06/2024 y en cuaderno de obra mediante Asiento N° 2443 del Contratista y 2447 del Supervisor de fecha 01/07/2024, Contratista y Supervisión manifestaron la ejecución parcial de los mayores metrados. Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija, porcentaje de avance físico mensual 2.51%, acumulado 79.76% y saldo de 20.24%. Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME, porcentaje de avance físico mensual 4.23%, acumulado 43.57% y saldo de 56.43%. (...) **III.6.25.** La incidencia específica es de 0.13% y la incidencia acumulada de 19.02%, frente al monto contractual original; esta incidencia se deriva de los presupuestos aprobados acumulados de Prestaciones Adicionales de Obra sumado a los Mayores Metrados y restando el presupuesto deductivo vinculante acumulado. (...) **III.6.27** Luego de la revisión realizada por el administrador de contrato de obra, se otorga la conformidad a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, correspondiendo reconocer al contratista por la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, el monto ascendente a la S/ 376,335.34 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles), el cual incluye, costo directo, utilidad, reajustes e IGV(...). **III.6.28.** Para efectos de determinar el nuevo monto contractual y la incidencia, por la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024, es por la suma S/ 276,549.50, este monto representa el



# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

costo directo, utilidad e IGV (sin reajuste). **III.6.29.** El nuevo monto contractual actualizado asciende a la S/ 252 858 241,66 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 66/100 Soles), inc. IGV. **III.6.30.** El Certificado de Crédito Presupuestal fue otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 182-2025-MTC/20.4 de fecha 15.01.2025, para el pago de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024 (...) **III.6.31.** Habiéndose revisado la documentación remitida por la supervisión de obra y habiéndose cumplido con lo establecido en el RLCE y la Directiva N° 008-2021- MTC/20, y sus modificaciones de Provias Nacional, se brinda la PROCEDENCIA para la aprobación de la de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – junio 2024 (...);

Que, con fecha 23.01.2025 a través del Memorándum N° 435-2025-MTC/20.9, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 032-2025-MTC/20.9-AASG elaborado por el Especialista en Administración de Contratos II, el cual cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Gestión de Obras y de dicha Dirección manifestando la procedencia y aprobación de la Valorización N° 15 POR MAYORES METRADOS N° 11 Y EL MAYOR METRADO N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01, por el monto aprobado de S/ 376 335,34 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles), el cual incluye, costo directo, utilidad, reajustes e IGV; conforme a lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20, a fin de solicitar pronunciamiento respectivo;

Que, con fecha 27.01.2025 a través del Memorándum N° 115-2025-MTC/20.3, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Obras informe complementario respecto a la VALORIZACIÓN N° 15 POR MAYORES METRADOS N° 11 Y EL MAYOR METRADO N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01;

Que, con fecha 29.01.2025 a través del Memorándum N° 560-2025-MTC/20.9, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Complementario Informe N° 041-2025-MTC/20.9-AASG elaborado por el Especialista en Administración de Contratos II, el cual cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Gestión de Obras y de dicha Dirección, el cual precisa lo siguiente: "(...) para efecto de sustentar que el incremento del metrado es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de obra, porque de no a ejecutarse el Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente <



1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME” – junio 2024, no se podrán seguir ejecutando las partidas sucesoras del expediente técnico, como perfilado y compactación, colocación de base granular, y partidas de pavimentos y otras, que son necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto, siendo de esta manera indispensable para la finalidad del contrato de obra”; así como precisa que: “ (...) la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija” y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME”, corresponden al periodo del 01 al 30 de junio del 2024”;

Que, el Literal b) del Artículo 35 del Reglamento, establece como uno de los Sistemas de Contratación, el siguiente: “b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”;



Que, en esa misma línea normativa, el Numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento establece: “205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar Mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de Mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos Mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;



Que, asimismo, el Anexo de Definiciones que forma parte del Reglamento, establece que el Mayor Metrado “Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”;



Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, mediante la Opinión N° 150-2019/DTN, concluye lo siguiente: “3.1. (...) para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función –según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra (...)”;



Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 096-2020/DTN, ha manifestado lo siguiente: “La autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en



# Resolución Directoral

No. 089-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del referido artículo”;

Que, asimismo, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 034-2021/DTN, ha manifestado lo siguiente: “Lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por regla general en materia de aplicación de las normas en el tiempo, resulta aplicable a contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios, que deriven de aquellos procedimientos de selección convocados desde el 30 de enero de 2019; así, la exigencia de contar con autorización del inspector o supervisor de obra, según corresponda –a través de su anotación en el cuaderno de obra-, y que ésta sea comunicada a la Entidad, de manera previa a la ejecución de mayores metrados, constituye el procedimiento que debe cumplirse en el marco de dichas contrataciones, a fin de proceder con la ejecución de los mayores metrados autorizados”;

Que, por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 042-2021/DTN, expresa: “2.1.4 (...) en la valorización de mayores metrados no debería considerarse el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que -como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a través de la valorización principal; de igual manera, cuando la ejecución de mayores metrados afecte el plazo de la obra, los mayores gastos generales variables a reconocer, serán calculados a través de una valorización independiente”;

Que, adicionalmente, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 051-2022/DTN, concluye lo siguiente: “La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor a inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra”;

Que, por otro lado, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 050-2023/DTN, ha manifestado lo siguiente: “En el marco de la vigencia de las normas de contratación pública indicadas en el numeral 2 de la presente opinión, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”;



Que, el Manual de Operaciones de PROVÍAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, de fecha 23.11.2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 10.06.2023, en adelante el Manual de Operaciones, establece en el literal b) del artículo 29 que la Dirección de Obras, tiene como función la de *“Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20 de fecha 06.12.2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-MTC/20 *“Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL”*, modificada mediante Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023, con el objeto de establecer criterios y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, solicitud, autorización, ejecución, aprobación, valorización y pago de las valorizaciones de mayores metrados de obras de carreteras administradas por la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL, o la que haga sus veces, bajo el sistema a precios unitarios, estableciendo plazos internos de atención y delimitando las responsabilidades de las unidades funcionales involucradas en dicho procedimiento. Cabe precisar que, la citada Directiva fue derogada por Resolución Directoral N° 759-2024-MTC/20 de fecha 15.08.2024; sin embargo, debido a que la continuación de la ejecución de los mayores metrados se efectuó en el periodo de 01.06.2024 al 30.06.2024, resulta aplicable por la temporalidad de su vigencia, al presente caso;

Que, el Manual de Operaciones de PROVÍAS NACIONAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 del 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, señala en el numeral 7.1 del artículo 7, que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para la cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, con fecha 04.02.2024 la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 105-2025-MTC/20.3, mediante el cual concluye que: *“4.1 La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Supervisor que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta” y “Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija” y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km”, “Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km” y “Partida: 906.A Acondicionamiento de DME” – Junio 2024, ha determinado su procedencia, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinando su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite; por lo que, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre el pago de la Valorización N° 15, correspondiente al mes de Junio (del 01.06.2024 al 30.06.2024), establecido por la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 008-2021-MTC/20 aprobado por Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20, y modificado por Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20. 4.2 En ese sentido, estando a lo determinado contractualmente por el Supervisor mediante*





# Resolución Directoral

No. *089*-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

las Carta(s) N° 2510019-CG-24-0724 (18.07.2024) Carta N° 2510019-CG-24-0728 (18.07.2024), y técnicamente por los Informe(s) N° 032-2025-MTC/20.9-AASG (23.01.2025) y N° 041-2025-MTC/20.9-AASG (29.01.2025) del Especialista en Administración de Contratos II, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en los Memorándums Nros. 435-2025-MTC/20.9 y 560-2024-MTC/20.9, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y k) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que en atención a lo establecido en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – Junio 2024, al Contrato N° 124-2019-MTC/20.2";

Estando a lo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2019-MTC/20, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nros. 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras; y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el pago de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta" y "Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km", "Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km" y "Partida: 906.A Acondicionamiento de DME" – Junio 2024 (del 01.06.2024 al 30.06.2024), ejecutado por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en virtud del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca", por el monto de S/ 376 335,34 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles), que incluye costo directo, utilidad, reajuste e IGV; cuyo porcentaje de incidencia específica es de 0.13% y la incidencia acumulada de 19.02%, frente al monto contractual original; conforme lo señalado en los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el pago de la Valorización N° 15 por Mayor Metrado N° 11, y Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01, autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 00218); según Informe N° 182-2025-MTC/20.4 del 15.01.2025, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2 asciende a la suma S/ 252 858 241,66 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 66/100 Soles), según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar las garantías que hubiese otorgado.

**Artículo 4.-** Precisar que lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos alcanzados por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, la empresa HOB CONSULTORES S.A., en su calidad de Contratista, los cuales serán de su responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, así como al Supervisor: la empresa HOB CONSULTORES S.A., y ponerla en conocimiento a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas de PROVÍAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

**ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS**  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS NACIONAL





# Resolución Directoral

No. **039**-2025-MTC/20

Lima, **06 FEB 2025**

## ANEXO 01

VALORIZACIÓN N° 15 POR MAYOR METRADO N° 11 DEL CONTRATO PRINCIPAL "PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA" Y MAYOR METRADO N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 "PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM, PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM Y PARTIDA: 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME" – JUNIO 2024

### PRESUPUESTO CON REAJUSTE

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
I	<b>TOTAL MONTO BRUTO - MAYOR METRADO N° 11:</b> PARTIDA : 205.B1 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA PARTIDA : 205.B2 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	215,204.41
II	<b>TOTAL MONTO BRUTO - MAYOR METRADO N° 02</b> PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM PARTIDA: 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME	103,723.84
	<b>VALORIZACIÓN NETA ( I + II )</b> I.G.V. 18.00%	318,928.25 57,407.09
	<b>TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>	<b>376,335.34</b>

### PRESUPUESTO SIN REAJUSTE

PART.	DESCRIPCION	UND	P.U. (S/.)	AVANCE (S/.)	
				ACTUAL	
				METRADO	PARCIAL
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				230,997.23
	<b>MAYOR METRADO N°11</b>				
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	19.03	<b>2,724.60</b>	51,849.14



205.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	29.76	<b>3,309.44</b>	98,488.93
	<b>MAYOR METRADO N°01 - PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>				
	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES D<=1KM	m3-k	7.14	<b>3,146.87</b>	22,468.62
	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES D>1KM	m3-k	1.55	<b>37,542.28</b>	58,190.54
	ACONDICIONAMIENTO DE DME	m3-k	2.07	-	-
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>230,997.23</b>
	Utilidades (1,46%)	1.46%			3,366.75
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>234,363.98</b>
	Impuestos General a las Ventas (18.00%)	18.00%			42,185.52
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>276,549.50</b>





# Resolución Directoral

No. 009-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

## ANEXO 02

### CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA

VALORIZACIÓN N° 15 POR MAYOR METRADO N° 11 DEL CONTRATO PRINCIPAL "PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA" Y MAYOR METRADO N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 "PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM, PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM Y PARTIDA: 906.A ACONDICIONAMIENTO DE DME" – JUNIO 2024.

Descripción	Situación	Monto	Incidencia	Monto
		(sin IGV) S/.	(%)	(incl. IGV) S/.
Presupuesto Contractual Original	Contrato de Ejecución N°124-2019-MTC/20.2	180,036,197.48	100.00%	212,442,713.03
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	R.D. N° 0298-2021-MTC/20	19,663,413.70	10.92%	23,202,828.17
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	R.D. N° 0491-2021-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	R.D. N° 1129-2021-MTC/20	3,752,178.19	2.08%	4,427,570.26
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	R.D. N° 1990-2021-MTC/20	11,544,592.17	6.41%	13,622,618.76
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	R.D. N° 0542-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	R.D. N° 0997-2022-MTC/20	16,370,809.71	9.09%	19,317,555.46
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	R.D. N° 1252-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	R.D. N° 1331-2022-MTC/22	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	R.D. N° 1496-2022-MTC/22	8,372,680.89	4.65%	9,879,763.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	R.D. N° 1607-2022-MTC/22	12,668,211.17	7.04%	14,948,489.18
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	R.D. N° 1642-2022-MTC/22	28,427,581.28	15.79%	33,544,545.91
Presupuesto Adicional de Obra N° 12	R.D. N° 1652-2022-MTC/22	DENEGADO		



Presupuesto Adicional de Obra N° 13	R.D. N° 287-2023-MTC/20	263,377.88	0.15%	310,785.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 14	R.D. N° 698 -2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	R.D. N° 910-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 16	R.D. N° 013-2023-MTC/20.9	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	R.D. N° 1181-2023-MTC/20	3,307,210.61	1.84%	3,902,508.52
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	R.D. N° 1263 -2023-MTC/20	303,681.93	0.17%	358,344.68
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	R.D. N° 1407-2023-MTC/20	2,062,987.45	1.15%	2,434,325.19
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 01</b> (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1560 -2023-MTC/20	1,231,402.20	0.68%	1,453,054.60
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 01</b> (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 1587 -2023-MTC/20	1,821,288.47	1.01%	2,149,120.39
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 02</b> (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1669 -2023-MTC/20	658,387.06	0.37%	776,896.73
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 02</b> (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 064 -2024-MTC/20	507,176.94	0.28%	598,468.79
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 03</b> (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 086 -2024-MTC/20	210,206.46	0.12%	248,043.62
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 03</b> (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 092 -2024-MTC/20	1,879,358.86	1.04%	2,217,643.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	R.D. N° 1705-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	R.D. N° 061-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	R.D. N° 105 -2024-MTC/20	185,532.97	0.10%	218,928.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	R.D. N° 131-2024-MTC/20	2,819,356.14	1.57%	3,326,840.25
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	R.D. N° 233-2024-MTC/20	546,826.56	0.30%	645,255.34
Presupuesto Adicional de Obra N° 25	R.D. N° 246-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 26	R.D. N° 374-2024-MTC/20	203,655.19	0.11%	240,313.12
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	R.D. N° 428-2024-MTC/20	DENEGADO		
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 04</b> (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 507-2024-MTC/20	339,276.57	0.19%	400,346.35





# Resolución Directoral

No. 009-2025-MTC/20

Lima, 06 FEB 2025

<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 04</b> (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 545-2024-MTC/20	1,677,750.45	0.93%	1,979,745.53
Presupuesto Adicional de Obra N° 28	R.G. N° 0016-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 29	R.D. N° 593-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 30	R.D. N° 628-2024-MTC/20	DENEGADO		
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 05</b> (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 658-2024-MTC/20	990,109.07	0.55%	1,168,328.70
Presupuesto Adicional de Obra N° 31	R.G. N° 000023-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 32	R.G. N° 000024-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 06</b> (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 914-2024-MTC/20	360,496.04	0.20%	425,385.33
<b>Presupuesto Mayor Metrado N° 07</b> (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 958-2024-MTC/20	498,752.03	0.28%	588,527.40
Presupuesto Adicional de Obra N° 33	R.G. N° 0026-2024-CG/GCMEGA	671,661.78	0.37%	792,560.90
<b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b> <b>Mayor Metrado N° 08</b> (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija) y, <b>Mayor Metrado N° 01</b> (Partida: 206.A Remoción de Derrumbes).	R.D. N° 1218-2024-MTC/20	1,170,982.05	0.65%	1,381,758.82



<b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b> <b>Mayor Metrado N° 09</b> (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija) y, <b>Mayor Metrado N° 02</b> (Partida: 206.A Remoción de Derrumbes).	R.D. N° 1271-2024-MTC/20	1,085,152.82	0.65%	1,280,480.33
<b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b> <b>Mayor Metrado N° 10 del Contrato Principal</b> "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija", <b>Mayor Metrado N° 03 del Contrato Principal</b> "Partida: 206.A Remoción de Derrumbes" y <b>Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 01</b> "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME"	R.D. N° 1392-2024-MTC/20	1,232,703.48	0.685%	1,454,590.11
<b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b> <b>Mayor Metrado N° 11</b> "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y <b>Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 01</b> "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME"	Actual	234,363.98	0.13%	276,549.50
<b>TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS</b>		<b>125,061,164.09</b>	<b>69.46%</b>	<b>147,572,173.63</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES</b>		<b>-90,810,716.10</b>	<b>-50.44%</b>	<b>-107,156,645.00</b>
<b>TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)</b>		<b>34,250,447.99</b>	<b>19.024%</b>	<b>40,415,528.63</b>
	Incidencia Específica		<b>0.13%</b>	
	Incidencia Acumulada		<b>19.02%</b>	
	<b>Nuevo Monto del Contrato S/.</b>	<b>214,286,645.47</b>		<b>252,858,241.66</b>

